

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**Surquillo, 12 de ENERO de 2018.**VISTO:**

El Expediente de Baja N° 001-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2018, que contiene el Informe Técnico N° 0001B-2018-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 08 de enero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 11 de Enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de disposición: “Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales”;

Que, el literal g) del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala la definición de Baja como: “g) Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad”; asimismo, el literal j) del artículo 10° establece que: “Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: j) aprobar el alta y la baja de sus bienes”;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, por la cual se regula los “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la cual establece conforme a su literal c) del sub numeral 6.2.2, de numeral 6.2 de la Baja de Bienes, como una causal, para proceder a tal acción administrativa, el de Mantenimiento o Reparación Onerosa;



Que, mediante el Informe de visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial a través de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Contando con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, los mismos que se encuentran taxativamente detallado en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja N° 001-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2018, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

1503 Vehículos, Maquinarias y Otros.	S/	57,879.32
1503.01 Vehículos.		
1503.0101 Para Transporte Terrestre.	S/	57,879.32
1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).	S/	49,387.15
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		
1508.0201 Vehículo.	S/	49,387.15

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución Administrativa a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
CPC. *Albazar Cachay Uca*
Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas
Ministerio de Salud



ANEXO N° 01

CAUSAL : MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO
1	678205000003	71050	AUTOMOVIL	KIA	OPTIMA	KNAGD22923A238762	M	2,256.80
2	678205000004	71051	AUTOMOVIL	KIA	OPTIMA	KNAGD22923A228645	M	2,256.80
3	678205000005	72431	AUTOMOVIL	HYUNDAI	EF SONATA	KMHEN41MP3U002808	M	2,161.60
4	678250000007	68576	CAMIONETA	NISSAN	CARAVAN	CWGE24-406152	M	26,990.03
5	678259000002	23920	MICROBUS	NISSAN URVAN	WPL-B12-HFZ4-SENTRA	WNGE24004845	M	24,214.09
TOTAL VALOR DE INGRESO							S/	57,879.32



BIENES DEL ACTIVO FIJO DADOS DE BAJA EN ENERO 2018

CAUSAL: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

CTA. 1503.0101 PARA TRANSPORTE TERRESTRE

ITEM	Nº INV.	CÓDIGO SBN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO (S/)	VALOR DEPRECIADO (S/)	ESTIMACION DEL EJERCICIO (S/)	VALOR NETO (S/)
1	335-00145-000	6782050000003	71050	AUTOMOVIL	KIA	OPTIMA	KNAGD22923A238762	MALO	INOPERATIVO	2.256.80	1.354.08	0.00	902.72
2	335-00146-000	6782050000004	71051	AUTOMOVIL	KIA	OPTIMA	KNAGD22923A228645	MALO	INOPERATIVO	2.256.80	1.354.08	0.00	902.72
3	335-00147-000	6782050000005	72431	AUTOMOVIL	HYUNDAI	EF SONATA	KMHEN41MP3L002808	MALO	INOPERATIVO	2.161.60	1.098.81	0.00	1.062.79
4	335-00142-000	6782500000007	68576	CAMIONETA	NISSAN	CARAVAN	CWGE24-406152	MALO	INOPERATIVO	26.990.03	21.367.09	0.00	5.622.94
5	335-00133-000	6782590000002	23920	MICROBUS	NISSAN URVAN	WPL-B12-HFZ4-SENTRA	WNGE24004845	MALO	INOPERATIVO	24.214.09	24.213.09	0.00	1.00

TOTAL (S/)

57,879.32

49,387.15

0.00

8,492.17



ROBERTO CONTRERAS VILCA
Encargado del Equipo de Disposición Final
de los Bienes Patrimoniales
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DAVID HUARCAYA SAAVEDRA
Jefe de la Unidad Funcional de
Control Patrimonial
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Eloy Jofre Jofre
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



JULIO AVILA SALAZAR
Encargado del Equipo de Valorización
de los Bienes Patrimoniales
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

